

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 26 MAY 2021

VISTO: el proyecto de Convenio de colaboración a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

RESULTANDO: I) que con fecha 18 de noviembre de 2019, la Unión Europea, representada por la Comisión Europea y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, suscribieron un Contrato de Subvención – Acciones Exteriores de la Unión Europea, con el objeto de conceder una subvención a AUCI en su calidad de beneficiaria para financiar la aplicación de la acción denominada “Instrumento de asociación bilateral entre Uruguay-Unión Europea en el marco del desarrollo en transición”;

II) que el objeto del Convenio citado en el VISTO de la presente Resolución, es establecer los contenidos de la cooperación entre la CND y la AUCI, con el fin de facilitar la ejecución de la Subvención referida para financiar la aplicación de la acción denominada: “Instrumento de asociación bilateral entre Uruguay-Unión Europea en el marco del desarrollo en transición”;

III) que con tal fin la CND, realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden de la AUCI, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del convenio; y a su vez, AUCI apoyará a la CND, así como ésta a aquella, en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del convenio, brindando su más amplia colaboración;

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente la suscripción del presente convenio;

II) que se ha recabado la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.
- 2) Autorízase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés, en su calidad de Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, la suscripción del referido Convenio.
- 3) Notifíquese, comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS